



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4620/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4112/2022, caratulado: "FERRANDO NÉSTOR OSCAR (5878971) S/ ROTURA EN VEHÍCULO (VIDRIO)"; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Oscar Néstor FERRANDO, DNI N° 5.878.971, reclama la reposición del vidrio trasero de su vehículo Marca Renault, Modelo Clío 2012, dominio KSZ 499, el cual en fecha 20 de septiembre del año 2022 en ocasión de encontrarse dentro del Cementerio de esta ciudad, se rompió con el impacto de una piedra en ocasión en que personal se encontraba cortando el pasto con una bordeadora.

Que el Señor FERRANDO acompaña copias de Documento Nacional de Identidad, constancia de CBU, Licencia Nacional de Conducir, Cédula de Identificación de Vehículos, presupuesto extendido por "Taller IG, DOS (2) fotografías en blanco y negro, constancia de seguro de "Cooperación Seguros" y constancia de CUIT/CUIL.

Que el Área de Cementerio, informa que tiene conocimiento de lo ocurrido en la dependencia a su cargo en ocasión en que personal municipal se encontraba realizando trabajos de desmalezamiento.

Que a fs. 12 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 21.686, de fecha 01/12/2022 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 39.720,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Néstor Oscar FERRANDO, CUIT N° 20-05878971-3, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo N° 1.702 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 39.720,00), por los daños ocasionados en el vidrio trasero de su vehículo Marca Renault, Modelo Clío 2012, dominio KSZ 499, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor FERRANDO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: ACENOR - Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal